

BOLETIN 38

8 de Junio de 2012



CONTINÚA EL DESAHOGO DE QUEJAS EN EL IPEPAC: DESECHAN OTRAS DOS POR INFUNDADAS. FUERON PRESENTADAS POR EL PAN EN CONTRA DEL PRI Y SUS CANDIDATOS, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

- **En ninguno de los casos presentaron las pruebas suficientes para acreditar los hechos.**
- **A las 13 horas de hoy mismo, habrá una segunda sesión para desahogar otras seis quejas.**

Al continuar hoy el desahogo de las quejas, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) declaró improcedentes por infundadas, dos denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra de candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En sesión matutina que dio inicio poco después de las siete de la mañana, los consejeros electorales aprobaron por unanimidad los proyectos de resolución y citaron para una segunda sesión, hoy mismo a las 13 horas, para resolver sobre otras seis quejas.

La primera queja resuelta esta mañana correspondió a una interpuesta por el representante del PAN ante el Consejo General, Carlos González Flota, en contra del PRI y su candidato a diputado por el primer distrito uninominal, Francisco Torres Rivas, por presuntamente pedir abiertamente el voto de la ciudadanía en su acto de toma de protesta como precandidato del PRI.

Sin embargo, de la valoración de las pruebas y las diligencias realizadas se concluye que no se acredita responsabilidad alguna en contra de Torres Rivas y el PRI, al no haberse encontrado indicio alguno o prueba plena de la comisión de las infracciones señaladas en el cuerpo de la denuncia ni acreditarse la manifestación verbal de mensajes alusivos a la jornada electoral y la obtención del voto por parte del denunciado.

La segunda queja fue una presentada por el mismo representante panista en contra del PRI y su candidato al Gobierno del Estado, Rolando Zapata Bello por presuntamente incurrir en actos anticipados de campaña que pretendió demostrar con recortes de notas periodísticas y una serie de portales de Internet.

No obstante, de acuerdo con las jurisprudencias, la nota periodística por sí sola no es una prueba plena sino simples indicios que tienen que ser combinadas con otras pruebas que sean suficientes para acreditar el hecho denunciado. Además, por disposiciones del Instituto Federal Electoral (IFE), los precandidatos únicos sí podían realizar actos de promoción con los militantes o simpatizantes de su propio partido y en este caso, nunca se pudo demostrar que hubo algún acto abierto al público en general.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social